

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 4 de Febrero de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS.			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.396

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Governador

Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Ing. EDUARDO RAUL
SANGARI
Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G.	Nº 175 del 23-1-86	— Deja sin efecto la adscripción de la Escribana Norma Susana Arias al Registro Notarial Nº 27, disponiendo su nueva adscripción y adscribe al Registro Notarial Nº 27 a la Escribana Marcela Alicia Arroyo de Mannori	273
M.G.	Nº 177 del 23-1-86	— Fija el valor monetario del índice docente provincial	273
M.E.	Nº 181 del 23-1-86	— Rechaza "in limine" la solicitud de adjudicación de un terreno ubicado en Villa Saavedra, ciudad de Tartagal, perteneciente a la provincia de Salta, formulada por el señor Víctor René Serrano	273

	Pág.
M.E. Nº 182 del 23-1-86 — Declara de interés provincial la actividad industrial a desarrollar en la provincia de Salta por la empresa Gianoa S.A. (en formación) y su proyecto de instalación de una planta de procesamiento múltiple de semillas oleaginosas	274
M.E. Nº 183 del 23-1-86 — Declara de interés provincial el proyecto de relocalización y ampliación de una planta industrial destinada a la fabricación de film de polietileno	274
M.E. Nº 184 del 23-1-86 — Pone en vigencia el Plan Nº 173 denominado "Adquisición de Unidades Periféricas para Sistema de Computación 8231 de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta"	275
M.B.S. Nº 191 del 23-1-86 — Aprueba convenio firmado entre las Direcciones Generales Agropecuaria y de Promoción Social	275
M.E. Nº 197 del 23-1-86 — Autoriza al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia a poner en vigencia el Cuadro de Cargos y analfítico presupuestario de su planta de personal	278

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 174 del 23-1-86 — Rechaza recurso de alzada interpuesto por el señor Aldo García en contra de la resolución Nº 437/A/85 emanada del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social	278
M.G. Nº 176 del 23-1-86 — Autoriza el pago de salarios caídos a funcionario del Servicio Penitenciario de la Provincia, durante el tiempo que revistó en situación de retiro obligatorio	279
M.E. Nº 178 del 23-1-86 — Dispone reestructuración en el presupuesto vigente de la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia	279
M.G. Nº 179 del 23-1-86 — Ratifica la resolución Nº 1218/85 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación que ordena la instrucción de un sumario administrativo en el Servicio Penitenciario de la Provincia	279
M.E. Nº 180 del 23-1-86 — Modifica designaciones de diverso personal de la Dirección de Comercio	279
M.E. Nº 185 del 23-1-86 — Modifica remuneración asignada a personal de la Dirección General de Inmuebles	279
M.B.S. Nº 186 del 23-1-86 — Modifica la remuneración asignada a personal de la Dirección General de Familia y Minoridad	279
M.B.S. Nº 187 del 23-1-86 — Modifica remuneración asignada a personal de la Dirección General de Familia y Minoridad	279
M.B.S. Nº 188 del 23-1-86 — Da por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios de personal de la Dirección General de Promoción Social	280
M.B.S. Nº 189 del 23-1-86 — Deja sin efecto asignación de función de profesional del Hospital "San Bernardo"	280
M.B.S. Nº 190 del 23-1-86 — Aprueba licitación pública Nº 63/85 convocada por la Dirección General de Administración del M.B.S. para la compra de leche y productos de dietoterapia	280
M.B.S. Nº 192 del 23-1-86 — Autoriza el pago en concepto de gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por profesional del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes	280
M.B.S. Nº 193 del 23-1-86 — Rechaza por improcedente la indemnización solicitada por el señor Lucio Díaz	280
M.B.S. Nº 194 del 23-1-86 — Reconoce sobreasignación por subrogancia a favor de profesional del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán	280
M.B.S. Nº 195 del 23-1-86 — Traslada personal del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán al Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal	281
M.B.S. Nº 196 del 23-1-86 — Modifica remuneración asignada a personal del Hospital Materno Infantil	281
M.B.S. Nº 198 del 23-1-86 — Reconoce retribución adicional compensatoria a favor de Director de Bromatología	281
M.B.S. Nº 199 del 23-1-86 — Reconoce sobreasignación por subrogancia a favor de profesional del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera	281
M.B.S. Nº 200 del 23-1-86 — Asigna régimen horario de dedicación exclusiva a profesionales del Hospital Materno Infantil	281

EDICTOS DE MINAS	Pág.
Nº 58902 — Roberto Jorge de los Ríos	282
Nº 58901 — Roberto Jorge de los Ríos	282
Nº 58899 — Pedro Salvador Albesa y Wilfredo Alejandro Lyons	282
Nº 58898 — Wilfredo Alejandro Lyons	282

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58878 — I.N.T.A., Nº 1/86	282
Nº 58853 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1729/86	283
Nº 58852 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1730/86	283
Nº 58851 — Universidad Nacional de Salta, Nº 01/86	283
Nº 58841 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 1726/85	283

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 58885 — Ricardo Guzmán	284
Nº 58884 — Modesta Lucia Carrizo de Guzmán	284
Nº 58883 — Víctor Orquera y Angela Gómez de Orquera	284

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 58864 — Dirección General de Rentas c/Aranda Antonio	284
---	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 58907 — Juan Bernardino Sánchez, Expte. Nº A-48.952/83	285
Nº 58906 — Chamale, Bahill, Expte. Nº 3.468/85	285
Nº 58905 — Norberta Acevedo de Arias, Expte. Nº A-60.004/85	285
Nº 58903 — Emiliano Jesús Cortés o Jesús Cortés, Expte. Nº 12.139/74	285

REMATE JUDICIAL

Nº 58894 — Por Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. Nº 1395/85	285
---	-----

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 58900 — Club Atlético Unión Güemes, para el día 2-3-86	286
Nº 58895 — Pedro Bettella e Hijos S. A.	286

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 58904 — Rosario Bochín Club, para el día 28-2-86	286
Nº 58892 — Sociedad Española de SS.MM. - Para el día 23-2-86	286

RECAUDACION

Nº 58908 — Del día 3-2-86	287
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de enero de 1986

DECRETO Nº 175

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41 - 26.095, donde obran sendas presentaciones de las Escribanas Alicia Luján Benedetto de Arroyo y Lucrecia del Valle Arangio, titulares de los Registros Notariales Nºs. 27 y 63, respectivamente, quienes solicitan desascripción y adscripciones de notarios a sus Registros; y

CONSIDERANDO:

Que ha tomado intervención el Colegio de Escribanos de Salta, informando que no tiene objeción que formular al respecto, toda vez que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Código del Notariado —Ley 5576—, artículo 34 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Escribana Norma Susana Arias, M. I. número 5.315.022 (Matr. Nº 151) al Registro Notarial Nº 27 y dispónese su nueva adscripción al Registro Notarial Nº 63 del cual es titular la Escribana Lucrecia del Valle Arangio.

Art. 2º — Adscribese al Registro Notarial número 27, del que es titular la Escribana Alicia Luján Benedetto de Arroyo, a la Escribana Marcela Alicia Arroyo de Mannori, D. N. I. número 13.346.854 (Matr. Nº 230).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - López Arias -
Dávalos - Godoy

Salta, 23 de enero de 1986

DECRETO Nº 177

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el incremento de haberes en 22,59% fijado para el personal de la Administración Pública Provincial, a partir del 1º de junio del año 1985; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ajustar en el mismo porcentaje el valor monetario del índice docente a partir de igual fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de

1985 fijase en la suma de A 0.07834 el valor monetario del índice docente provincial.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a las partidas principales "Personal" y/o "Transferencias" cuando correspondiere y las remuneraciones resultantes serán objeto de aportes y retenciones previsionales y asistenciales de Ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - López Arias - Cantarero -
Dávalos - Tejerina - Román

Salta, 23 de enero de 1986

DECRETO Nº 181

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 29 - 176088/85.

VISTO que en las actuaciones de referencia el señor Víctor René Serrano solicita adjudicación y asignación de matrícula de un lote ubicado en la ciudad de Tartagal, cuya delimitación y dimensiones se consignan en el plano de mensura que adjunta, confeccionado por el Ing. Elías Schusterman; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento de Información de la Dirección General de Inmuebles y lo que surge del "extracto de títulos" agregado por el peticionante, el mencionado inmueble carece de nomenclatura catastral y forma parte de un remanente fiscal de mayor extensión ubicado en Villa Saavedra, ciudad de Tartagal, Departamento San Martín y le pertenece a la Provincia de Salta, por expropiación al señor Pedro Dequech, título inscripto al Folio 331, Asiento 1 del Libro 28 R. I. de San Martín;

Que el peticionante aduce haber comprado, mediante boleto cuya copia agrega a fs. 2, los derechos posesorios que le correspondían al señor Magdaleno Fernández, quien a su vez los adquirió al señor Andrés Bruno y éste a su propietario original don Pedro Dequech;

Que del análisis del título registrado, surge que la Provincia adquirió el dominio por expropiación, abonando al señor Dequech la justa indemnización y reconociendo los derechos de los compradores de éste, abonándoles la parte de la indemnización retenida, por lo que no puede reconocer derechos posesorios o de propiedad a terceros, ya que los mismos fueron oportunamente cancelados;

Que por otra parte, si el reclamante eventualmente demostrara que ha cumplido las condiciones necesarias para adquirir el dominio por pres-

cripción, corresponde sea dirimido en sede judicial, ya que la decisión de otorgar título, en tales casos, excede las facultades del Poder Ejecutivo, por lo que corresponde agotar la vía administrativa con el rechazo "in limine";

Que asimismo, por encontrarse el peticionante ocupando un inmueble de propiedad fiscal careciendo de título, corresponde dar intervención a Fiscalía de Gobierno para el ejercicio de las acciones pertinentes, conforme lo establecido por el Artículo 165 de la Ley Nº 1030;

Que las conclusiones arribadas concuerdan con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 23/25;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase "in limine" la solicitud de adjudicación de un terreno de 647,67 m²., ubicado en Villa Saavedra, ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, que forma parte de un remanente de mayor extensión perteneciente a la Provincia de Salta, según título inscripto al Folio 331, Asiento 1, del Libro 28 del R. I. San Martín, formulada por el señor Víctor René Serrano, D.N.I. Nº 8.049.688.

Art. 2º — Tome intervención Fiscalía de Gobierno para el ejercicio de las acciones de recuperación de la posesión, conforme lo establecido por el Artículo 165 de la Ley Nº 1030.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - Dávalos Cantarero - Tejerina.

Salta, 23 de Enero de 1986

DECRETO Nº 182

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-003476/85.

VISTO la presentación efectuada por la firma GIANOVA S.A. (en formación), referida a su proyecto de instalación de una planta de procesamiento múltiple de semillas oleaginosas, con una capacidad máxima de ochocientos (800) toneladas por día, en base a soja, a localizarse en la ciudad de Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dicho proyecto, permitirá el máximo aprovechamiento de materias primas originadas en la región, mediante la elaboración de aceites comestibles y derivados, con mayor valor agregado;

Que además de significar una nueva fuente de trabajo, contribuirá a la reactivación económica provincial;

Que en la localización elegida, existe disponibilidad de la infraestructura necesaria para su radicación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la actividad industrial a desarrollar en la provincia de Salta por la empresa GIANOVA S.A. (en formación), con domicilio en la calle Salta Nº 110 de la ciudad de Metán, y su proyecto de instalación de una planta de procesamiento múltiple de semillas oleaginosas en dicha ciudad, con una capacidad máxima de ochocientos (800) toneladas por día, en base a soja.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - Dávalos Cantarero - Solá.

Salta, 23 de Enero de 1986

DECRETO Nº 183

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-003459/85 (Copia).

VISTO la presentación efectuada por la firma Far Plast S.A., referente a la instalación en el Parque Industrial de la ciudad de Salta de una industria destinada a la fabricación, cortado e impresión de film de polietileno; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma permitirá el máximo aprovechamiento de las obras de infraestructura del Parque Industrial de la ciudad de Salta;

Que dichas obras se implementaron para posibilitar la relocalización de industria como la presente, actualmente ubicada en la zona céntrica de nuestra ciudad;

Que permitirá incorporar personal como consecuencia de la ampliación de la planta existente;

Que instalará equipos de avanzada tecnología en la producción de film polietileno;

Que cubrirá el crecimiento de la demanda tanto del sector agro-industrial como comercial y familiar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, el proyecto de relocalización y ampliación de una planta industrial destinada a la fabricación de film de polietileno en el Parque Industrial de la ciudad de Salta, presentada por la firma Far Plast S.A.

Art. 2º — Los organismos del Estado Provincial que tienen funciones inherentes al objeto de la radicación del proyecto industrial, deberán dar prioridad y asesoramiento adecuado para facilitar la concreción de dicha planta industrial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Goberna-

ción y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - Dávalos Cantarero - Solá.

Salta, 23 de Enero de 1986

DECRETO Nº 184

Ministerio de Economía

Expte. Nº 03455 - Cº 24/85.

VISTO el expediente de la referencia, por el cual, la Administración del Fondo Especial del Tabaco, solicita autorización para la adquisición de unidades periféricas para el equipo de computación actualmente en uso; y,

CONSIDERANDO:

Que las nuevas unidades se ajustan a las necesidades del Organismo y brindará soluciones razonables a los inconvenientes que plantea la operatoria actual;

Que ha tomado intervención el Centro Unic de Procesamiento de Información de Salta a fojas 7 y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, según consta a fojas 23;

Que a fojas 24 la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, efectúa la correspondiente imputación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan Nº 173 denominado "Adquisición de Unidades Periféricas para Sistema de Computación 8231 de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta."

Art. 2º — Con encuadre legal en el artículo 27, inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1982) autorizase a la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, a adquirir a la Firma NCR Argentina S.A.I.C.: Una (1) Unidad de Disco Magnético, Fijo-Removible, modelo 6560 - 0402 10MB de capacidad; Una (1) Terminal de Video CRT, modelo 7901 - 0101, con 1.920 caracteres de exhibición; Una (1) Impresora de línea, mod. 6420-0101, de 300 líneas alfanuméricas por minutos 132 posiciones y 64 caracteres, por el equivalente a U\$S 16.779,60 (dieciséis mil setecientos setenta y nueve dólares estado unidenses con sesenta centavos), que resulte al cambio que rija para transferencias de fondos al exterior para pago de sistemas de esta naturaleza a la fecha de formalización de la contratación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado por el artículo anterior se imputará al Plan Nº 173 denominado "Adquisición de unidades periféricas para el sistema de computación NCR 8231 de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firma-

do por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - Dávalos Cantarero - Uldry

Salta, 23 de Enero de 1986

DECRETO Nº 191

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 15.444/85, código 69 por el cual se gestiona la aprobación del convenio celebrado entre las Direcciones Generales Agropecuaria y de Promoción Social, dependientes de las Secretarías de Estado de Asuntos Agrarios y de Seguridad Social, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio las citadas direcciones convienen en mancomunar esfuerzos, partidas presupuestarias, personal, medios de movilidad, laboratorios, etc., para ser afectados a planes de trabajos específicos, con intereses recíprocos y mutuos tendientes a mejorar el nivel de vida de las comunidades aborígenes y criollas en las zonas más deprimidas del Chaco Salteño y a la recuperación de las aptitudes ganaderas de los extensos campos del área, hoy sumidos en pobreza y despoblación.

Que atento lo informado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, firmado entre las Direcciones Generales Agropecuaria y de Promoción Social, dependientes de las Secretarías de Estado de Asuntos Agrarios y de Seguridad Social, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - Dávalos Cantarero - Uldry - Gonzalez - Sàngari.

CONVENIO

Entre la Dirección General Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, representada en este acto por su Director Licenciado Armando Rubén Nadir y la Dirección General de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, representada en este acto por su Director doctor José Ramón Giménez, se conviene en celebrar el siguiente Convenio de trabajo con intereses recíprocos y mutuos tendientes a mejorar el nivel de vida de las comunidades aborígenes y criollas en las zonas más deprimidas

del Chaco Salteño y a la recuperación de las aptitudes ganaderas de los extensos campos del area, hoy sumidos en pobreza y despoblación.

PRIMERO: La Dirección General Agropecuaria y la Dirección General de Promoción Social, convienen en mancomunar esfuerzos, partidas presupuestarias, personal, medios de movilidad, laboratorios, etc., para ser afectados a planes de trabajos específicos, que a tales efectos se proyecten, dentro del presente convenio general y amplio.

SEGUNDO: Los proyectos, con sus planes de trabajos que se pacten y aprueben, deberán tener relación con los intereses que definen a cada una de las instituciones participantes, a saber:

- a) Promoción de la comunidad rural.
- b) Mejoramiento del nivel de vida, atendiendo a los aspectos socio-culturales y económicos de la población.
- c) Asentamiento poblacional, evitando migraciones o desgranamiento de la población joven.
- d) Asegurar fuentes de trabajo permanente.
- e) Mejoramiento de la aptitud productiva de los suelos mediante la introducción de tecnología, ya probada, tanto en los aspectos edáficos, como en los agrícolas, ganaderos y silvícolas.
- f) Mejora genética, sanitaria y nutricional en los rodeos ovinos, caprinos, porcinos, equinos y aves de corral.
- g) Creación de campos experimentales y/o demostradores.
- h) Difusión de pasturas aptas para zonas subtropicales y semiáridas.
- i) Apotreramientos mínimos y progresivos.
- j) Todo otro proyecto que interese al mejor manejo agrícola-ganadero de las zonas de interés a promocionar.

TERCERO: Los proyectos y planes de trabajo a encararse, procurarán aprovechar la infraestructura y personal existentes y fondos que provengan de áreas específicas de la Nación, con fines promocionales.

CUARTO: En los planes de trabajo que se elaboren se especificarán en forma taxativa, la afectación de recursos, bienes, contrataciones, equipamiento en instrumental que aportarán las partes.

QUINTO: Cada plan de trabajo tendrá fijada su meta objetiva y demostrable, que contemple resultados en pro de la comunidad y los recursos naturales y pecuarios.

SEXTO: Dentro de los planes de trabajos, con fines específicos, se podrá contemplar la contratación de personal técnico.

SEPTIMO: La información obtenida será de carácter público, de uso común, respetándose solamente la propiedad intelectual de los autores, debiendo procurarse la publicación de los resultados.

OCTAVO: La duración de este convenio será de 1 (un) año, a partir de la fecha de aprobación; renovándose automáticamente, por igual término, salvo denuncia expresada por alguna de las partes manifestando causales fundadas, con 30 (treinta) días de antelación.

NOVENO: Los bienes que se adquieran como parte de este convenio será de propiedad del organismo que haya aportado los fondos para tal fin.

DECIMO: El "Plan de trabajo para el Area específica en Rivadavia Banda Sur", elaborado en conjunto por la Dirección General Agropecuaria y la Dirección General de Promoción Social, forma parte del presente. Dicho Plan de trabajo es susceptible de modificaciones según las necesidades técnicas y operativas, previa conformidad de las partes expresadas por escrito, y que también integrará este convenio.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

PLAN DE TRABAJO PARA EL AREA ESPECIFICA DE RIVADAVIA BANDA SUR

1. Acción General a Nivel de la Comunidad

El trabajo básico será el de la difusión de todos los propósitos del Plan, en las poblaciones y comunidades aprovechando todos los medios posibles de comunicación, tales como escuelas, centro cívicos, municipios, puestos sanitarios y los propios de la Direcciones de Promoción y Agropecuaria. Los pasos a seguir serán:

- a) Concientización: Tendrá como propósito hacer asumir a la población el estado real de postración económica y pauperización de suelos, pastos y hacienda, motivados por manejos irracionales de estos recursos, sin que se hayan introducido factores que pueden modificar, para mejorar, los recursos perdidos o empobrecidos.
- b) Motivación: Proceso concomitante con la concientización, tendiente a provocar en la población, generalmente escéptica, el deseo de probar con aquellas técnicas que mediante este plan, se procuren introducir para modificar la situación actual.

Para el logro de este objetivo, será fundamental, la actividad del personal experto del Ministerio de Bienestar Social y de los Extensionistas Agropecuarios que se destinen a este objetivo.

- c) Demostración: El convencimiento o poblaciones descreídas no podrá hacerse efectivo, sino mediante la realización concreta, de acciones visibles, medibles y con resultados económicos favorables. Es por ello fundamental que funcione con gran eficiencia, un campo demostrador que permita convencer a quienes vean los resultados que en éste se logren.

- d) Extensión: Cumplidas las 3 etapas anteriores, será necesario que lo logrado en campos demostradores, se "contagie", por decirlo de algún modo, a todas las pequeñas o medianas explotaciones, que deberán imitar las prácticas que generen beneficios

2. Acción Específica a Nivel Agropecuario:

Será éste, el propósito capaz de permitir el despegue de una zona, que de otro modo quedaría irremisiblemente perdida como campos con mínima capacidad productiva.

Para el logro de esos propósitos, de inminente carácter pecuario, será necesario instrumentar las acciones siguientes:

1. Asentar un Servicio de Asesoramiento permanente en la zona:

Esta acción, que podrá llamarse de asistencia técnica o extensión, necesitará la radicación de un profesional, médico veterinario, en Rivadavia, con residencia permanente y en directa relación con el Departamento de Ganadería de la Dirección General Agropecuaria.

Sus misiones y funciones se instrumentarán mediante anexo una vez logrado el propósito.

2. Montar un Campo Demostrador:

Entendemos que éste es el propósito principal y el que motorizará todas las demás acciones. El área elegida será el Lote Fiscal Nº 26 San Miguel, vecino a La Unión, Rivadavia Banda Sur.

La superficie de elección será de 100 hectáreas, alambradas perimetralmente en su totalidad y divididas en dos sectores de 50 hectáreas cada una. El lote deberá desbajarse en su totalidad y sembrarse con pasturas subtropicales, ya probadas en Tolloche (incluso se podría intentar la extracción de semillas de este demostrador) tales como *Cenchrus Ciliaris* (paso salina o búfalo), *Gatton* y *Green Pannic*, *Gamma Rhodes*, *Siratro*, *Leucaema*, etc.

De las 100 hectáreas, 50 servirán como productoras de semillas y recién serán sometidas a pastoreo, luego de la cosecha de aquéllas. Las otras 50 hectáreas se destinarán a pastoreo, con parcelamiento en superficies menores mediante alambrado eléctrico (energizadores solares).

3. Usos del Campo Demostrador:

a) Producción de semillas:

Este propósito no necesita mayores detalles. Las cosechas se harán mediante métodos manuales, con cosechadoras de diseño "casero" muy baratas y efectivas, ya probadas en Tolloche. Las semillas serán propiedad de los organismos responsables del plan y su uso será, obviamente, para continuar expandiendo las siembras de pasturas, en todo el sector del Departamento, en donde sea posible alambra o cercar. Su entrega será gratuita o mediante pagos mínimos que de algún modo cubran los gastos de cosecha.

b) Mejora Genética:

Dentro de esta acción se pretende englobar a todas las que citan como "factores zootécnicos", se pretende, para ello usar 50 hectáreas (las que no se destinan a producción de semillas) y también las otras 50 hectáreas (cuando haya terminado la cosecha), para encerrar hembras bovinas que se seleccionarán de entre las que posean los pequeños productores de la zona, para ser sometidas a tratamientos generales, si los necesitaren antiparasitarios, vacunaciones, etc.) y luego a servicio, con toros mejoradores, previstos a ese efecto o mediante inseminación artificial.

Los animales así tratados serán correctamente identificados para iniciar su seguimiento a fin de que el producto de sus crías, pueda ser uti-

lizado como base genética mejorada (hembras) o mejoradora (machos) que se reciclarán en la zona.

4. Otras Acciones:

El Departamento de Ganadería cree que la existencia de generadores eléctricos por células fotoeléctricas (emergizadores solares) que ya están suficientemente difundidos en el país, pueda ser un factor de enorme abaratamiento en el clásico alambrado de postes, trabillas y 5 hilos. Si bien su costo inicial es caro, el mismo por su uso "indefinido" y por la extensión que puede electrificar (hasta 30 kilómetros con un solo equipo), minimiza a éste.

Dentro del Plan se pretende hacer una difusión masiva del sistema.

5. Materiales y Métodos:

a) Selección del Lote para Campo Demostrador.

Se hará en el lote San Miguel, sobre un sector que será convenientemente seleccionado por sus aptitudes agronómicas, facilidad de desbajado y presencia de agua, por lo menos para bebida.

b) Alambrado:

Se utilizará el material disponible que ya posee la Dirección General de Promoción.

c) Mano de Obra:

Para construcción del alambrado y desbajado, se empleará mediante arreglos o convenios mutuos y mediante alguna retribución, si es posible lograrla, a la propia población que será beneficiada con el plan.

d) Semillas:

Se las proveerá del campo demostrador Tolloche.

e) Siembra:

Necesitará de un tractor mediano o chico y una rastra de levante hidráulico, que se afectará del material existente y de propiedad del Ministerio de Bienestar Social.

f) Reproductores y/o material seminal:

Se será lo necesario a comprar, junto a los energizadores solares. Si en el proyecto se prevé la viabilidad de la inseminación, se hará opción a ésta, en lugar de los toros, para lo que se aprovechará la existencia de termos y otros elementos para siembra artificial.

g) Energizadores Solares:

Se deberá prever la adquisición de dos (2) equipos:

PRESUPUESTO:

A los efectos de tener una idea aproximada y por si sirviera para solicitar fondos a Buenos Aires para iniciar este Plan, se dan los valores que pueden manejarse a la fecha (sobre la base de un campo demostrador de 100 hectáreas).
Alambrado: 5 Km. a -A- 944 el Km. -A- 4.720
Desbajado: 30 jornales/Ha. a -A- 4 el

Journal	-A-	12.000
Semillas: 8Kg./Ha.	-A-	7.000
Preparación del terreno y siembra: 20/Ha.	-A-	2.000
Termo para nitrógeno líquido: (50 l./año)	-A-	600
Nitrógeno líquido: 100 l./año)	-A-	160
500 pastillas semen para carne/año	-A-	800
Equipos para siembra (pipetas, diluyente)	-A-	150
2 energizadores Solares	-A-	840
Costo Total Aproximado	-A-	28.270

(Austres: veintiocho mil doscientos setenta).

Al costo debe sumársele el sueldo de un profesional en Categoría 21 y residencia en zona, más el costo de funcionamiento de un vehículo.

BENEFICIOS ESPERADOS:

1. Producción de Semillas: ..

Sobre la base de 50 hectáreas con una producción de 50 kilogramos por hectáreas, el beneficio de cosecha para el primer año ascendería a -A- 16.000, mientras que las posibilidades de ampliar superficies sembradas sería de 312 hectáreas por año, con efecto multiplicador en escala geométrica.

En lo que hace a la mejora genética, si bien ello es difícil cuantificarlo, permitiría en el mejor de los casos y solamente aprovechando 50 hectáreas (las que no se usan para semillas) en forma continua y las otras 50 luego de cosechadas las semillas, realizar una concentración anual de unos 400 vientres, los que con un 75 por ciento de concepción, podrían producir 300 terneros por año, de los que descontando un 5 por ciento por mortandad, nos permitiría contar con 285 animales, de los que por distribución al azar, serían 142 machos y 143 hembras, los que siendo media sangre, se podrán usar como base genética mejorada (las hembras) y mejoradora (los toros), también con efectos multiplicadores, de efectos inmediatos y muy visibles.

Salta, 23 de Enero de 1986

DECRETO Nº 197

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 81-14.365/85.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Honorable Tribunal de Cuentas tramita la ampliación de la partida Principal "Personal"; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la necesidad de implementar de inmediato el Cuadro de Cargos y analítico presupuestario conforme a la nueva estructura del organismo, como consecuencia de la derogación de la vigente dispuesta por Decreto Nº 50/85;

Que en virtud de lo informado por Contaduría General de la Provincia, en cuanto no han concluido las tareas de cierre del Ejercicio 1985, no resulta factible en esta oportunidad acordar el refuerzo requerido;

Que no obstante ello, y en razón de la insoslayable necesidad de poner en vigencia la nue-

va estructura, la autorización respectiva, en cuanto al incremento de cargos, puede encuadrarse en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 11º de la Ley Nº 6301 prorrogada por Decreto Nº 2821/85;

Que la imputación del mayor costo debe afectarse provisoriamente al crédito prorrogado del Ejercicio 1985, dejándose constancia del compromiso de Administración Central de realizar la pertinente previsión presupuestaria para el Ejercicio 1986;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 11º de la Ley Nº 6301 prorrogada por Decreto Nº 2821/85, en lo que respecta al incremento de cargos, autorízase al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia a poner en vigencia el Cuadro de Cargos y analítico presupuestario de su planta de personal, conforme a la nueva estructura que el organismo apruebe como consecuencia de la derogación de la vigente dispuesta por decreto Nº 50/85.

Art. 2º — Déjase establecido que el mayor costo emergente de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse provisoriamente al crédito prorrogado para 1986 de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 20, Sección 4, Sector 1, Principal 1: Personal, quedando obligada la Contaduría General de la Provincia, a través del área respectiva, a realizar la pertinente previsión presupuestaria para el Ejercicio 1986, con un incremento de hasta Cuatrocientos veinte mil setecientos setenta y siete australes con once centavos (A 420.777,11) sobre el crédito vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -
Dávalos - Tejerina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 174 - 23-1-86 - Exptes. Nros. 82.659/85 - Código 66 y 12.898/84 - Código 35.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Aldo García, L.E. número 7.253.984, en contra de la resolución Nº 437-A de fecha 19 de abril de 1985, emanada del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

M. de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 176 - 23-1-86 - Expte. Nº 50-113.134/84.

Artículo 1º — Autorízase el pago de salarios caídos durante el tiempo que el Sub-Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Juan Carlos Alzugaray, M. I. Nº 5.071.225, permaneció en situación de retiro obligatorio (1º-VI-84 al 22-XI-84), por imperio de la resolución ministerial Nº 564/84, dejada luego sin efecto por su similar Nº 1699/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 06.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 178 - 23-1-86 - Expte. Nº 58 - 05143/85. Cde.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 15º de la Ley Nº 6301 y Decreto Nº 2821/85, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de Diez mil australes (A 10.000) el Principal que se indica de la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia.

Rebajar de:

Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 5, Sector 4, Partida Principal 1: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital A 10.000,-

Reforzar a:

Jurisdicción 03, Unidad de Organización 16, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1: Bienes de Capital A 10.000,-

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 179 - 23-1-86 - Expte. Nº 50 - 123.459/85,

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 1218, dictada con fecha 19-VIII-85 por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cuya copia se agrega como Anexo del presente, que ordena la instrucción de un sumario administrativo en ámbito del Servicio Penitenciario de la Provincia, por intermedio de la Dirección General de Administración de Personal y en razón de la denuncia formulada oportunamente por el Director Normalizador de la Unidad Carcelaria Nº 1 de esta ciudad, cuyos antecedentes obran en autos.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 180 - 23-1-86 - Expte. Nº 40 - 19940/84.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1985, modificanse las designaciones temporarias de los agentes que seguidamente se detallan, asignándoseles una remuneración equivalente a categoría 14, mientras se desempeñen en las funciones enunciadas precedentemente y en tanto las mismas continúen vigentes:

APPELLIDO Y NOMBRE	Nº de Legajo Personal
Gastal, Roberto Fredy	61.601
Martínez Laxi, Ricardo	64.160
Escobar, Fernando Américo	64.171
Carabajal, Humberto José	61.371
Jalaf, Miguel Angel	61.440
Molina, Alberto Matías	61.514
Soria, Juan de la Cruz	61.538
Fernández, Rubén Enrique	61.544
Flores Escobar, Julio Mario	61.638
Ramos, Máximo	24.812
Ríos, Miguel Angel	27.042
Moreno, Rubén Eduardo	61.667

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Dirección de Comercio.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 185 - 23-1-86 - Expte. Nº 29 - 154145/84.

Artículo 1º — Modifícase, con vigencia al 1º de enero de 1985, la remuneración asignada a la señora Norma Griselda Miranda de Orquera, personal temporario de la Dirección General de Inmuebles, equiparándola a Categoría 04 del Escalafón Provincial, con motivo de acreditar los estudios secundarios completos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08 del Presupuesto vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 186 - 23-1-86 - Expte. Nº 80.588/85 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la remuneración asignada al señor Tomás Gualberto Vargas, L. E. número 8.202.307, matrícula profesional Nº 999, auxiliar de enfermería de la Dirección General de Familia y Minoridad, quien pasará a desempeñarse con una remuneración mensual equivalente a la categoría 11 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 187 - 23-1-86 - Expte. Nº 85.994/85 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la remuneración asignada a la señora Enriqueta Longuidez de Valenzuela, legajo Nº 81.961, personal temporario dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, dejando establecido que la nombrada pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 13 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 188 - 23-1-86 - Expte. Nº 13.687/74 - Código 69.

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Dirección General de Promoción Social, de la señora Elda Dora Jerez de Armanini, L. C. Nº 2.530.502, clase 1927, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, como coordinadora social, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de agosto de 1984, por ser necesarios sus servicios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 189 - 23-1-86 - Expte. Nº 4.388/85 - Código 89.

Artículo 1º — A partir del día siguiente de su notificación, déjase sin efecto la asignación de función como Jefe Departamento Clínica Médica del Hospital San Bernardo y el otorgamiento de la sobreasignación por función jerárquica, del doctor Alberto Briones, legajo Nº 16.105, dispuestas por decreto Nº 822/85, dejándose establecido que el referido profesional continuará desempeñándose en el cargo de clase 14, categoría 19, como profesional asistente (médico) grupo 3, del mencionado nosocomio, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 190 - 23-1-86 - Expte. Nº 18.772/85 - Código 78.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 63/85 convocada el 6 de noviembre de 1985, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de leche y productos de dietoterapia con destino al Hospital San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Nestlé S. A.:

El renglón Nº 1 por la suma de Seiscientos setenta y seis australes con sesenta centavos (A 676,60).

Kasdorf S. A.:

Los renglones Nros. 2, 3, 4 y 6 por la suma de Dos mil doscientos cincuenta y cinco australes con dieciocho centavos (A 2.255,18).

Néstor Angel López:

El renglón Nº 8 por la suma de Cuarenta y tres australes (A 43,-).

Art. 2º — La erogación resultante cuyo monto asciende a Dos mil novecientos setenta y cuatro australes con setenta y ocho centavos (A 2.974,78), será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 192 - 23-1-86 - Expte. Nº 02862/84 - Código 79.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Nueve australes con treinta y tres centavos (A 9,33), o la que resultare al momento de su efectivo pago, en concepto de gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por el doctor Jorge Barni García, legajo Nº 62985, profesional dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 1658/81 reglamentado por decreto número 1274/82 y 1514/83.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma determinada en el artículo anterior, a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al doctor Jorge Barni García, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 193 - 23-1-86 - Expte. Nº 8812/85 - Código 04.

Artículo 1º — Recházase por improcedente la indemnización solicitada por el señor Lucio Díaz, L. E. Nº 7.212.428, ex agente del Hospital Materno Infantil, en razón de la baja dispuesta por decreto Nº 606/83.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 194 - 23-1-86 - Expte. Nº 19.037/85 - Código 78.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefa del Servicio Nutrición del Hospital San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, de la señorita Casilda Antonieta Rada, legajo número 66.253, clase 09, categoría 16, licenciada en nutrición del mencionado nosocomio, asignada por disposición interna Nº 448 de fecha 8 de agosto de 1985.

Art. 2º — Reconócese a favor de la licenciada Casilda Antonieta Rada, legajo Nº 66.253, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 09, categoría 16 y la función que desempeñó interinamente como Jefa del Servicio Nutrición del Hospital San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, en el período comprendido entre el 11 de mayo

y el 5 de agosto de 1985, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo I de la ley Nº 6127, artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida sobreasignaciones, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 195 - 23-1-86 - Expte. Nº 82.434/85 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha de su notificación, trasládase a su pedido a la señora María Elena Nieva de Gutiérrez, legajo Nº 56.290, clase 07, categoría 17, Jefa del Servicio de Enfermería del Hospital San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de dedicación exclusiva, al Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, convirtiendo un cargo de clase 07, categoría 18, de la Unidad de Servicio 2/22 (cargo vacante por renuncia de la señora Argentina Flores de Fernández, resolución ministerial Nº 138 D/85) en el cargo asignado a la señora María Elena Nieva de Gutiérrez, y descongélese al efecto la vacante en cuestión, dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 196 - 23-1-86 - Expte. Nº 4.508/85 - Código 87.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la remuneración asignada a la señora Silvia Susana Ajalla de Figueroa, legajo Nº 82.408, agrupamiento servicios generales, tramo 1, categoría 01, personal de servicios, con dedicación temporaria prorrogada por decreto número 2087/85, del Hospital Materno Infantil, quien pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento auxiliares de la salud, grupo 1, como asistente dental, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 06 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 198 - 23-1-86 - Expte. Nº 80.656/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, al doctor Enrique Roberto Ginocchio, categoría 23, Director de Bromatología, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, por los meses y porcentajes que seguidamente se indi-

can, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva:

- Marzo/85: 60,00%
- Abril/85: 60,00%
- Mayo/85: 52,50%
- Junio/85: 60,00%

Art. 2º — Reconócese una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, consistente en el sesenta por ciento (60%), al doctor Enrique Roberto Ginocchio categoría 23, Director de Bromatología, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de julio de 1985, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 3º — La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 199 - 23-1-86 - Expte. Nº 00530/85 - Cód. 95.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefa del Sector de Pediatría del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, asignada a la doctora María Rosa Trossero de Fathala, matrícula profesional Nº 860, por disposiciones internas n.ºs. 007 de fecha 14 de junio de 1985 y 11 de fecha 16 de julio de 1985.

Art. 2º — Reconócese una sobreasignación por subrogación a favor de la doctora María Rosa Trossero de Fathala, matrícula profesional Nº 860, legajo Nº 31.823, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 18, profesional asistente (pediatra) y el de Jefa del Sector de Pediatría del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, en el período comprendido entre el 10 de junio y el 8 de agosto de 1985, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I de la ley Nº 6127 y artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida "Sobreasignaciones" de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 200 - 23-1-86 - Expte. Nº 4280/85 - Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de noviembre de 1985, las señoras Fulvia Margarita Cáceres de Atea, legajo Nº 23.580, clase 09, categoría 18, y Perla Silvia Shoijet de Rajelson, legajo Nº 40.598 clase 09, categoría 18, profesionales asistentes, dietista y nutricionista, respectivamente grupo 2, del Hospital Materno Infantil, pasarán a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº

6021 (t.o.), otorgándoseles la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del citado Anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

El Anexo que forma parte del decreto Nº 179 se encuentra para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 58.902

F. Nº 29.453

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería que Roberto Jorge de los Ríos, el 17 de octubre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de Caolín, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Rigel", que tramita por Expediente Nº 3.900, la cual constará de dos pertenencias de 9 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: partiendo del punto de Manifestación de Descubrimiento, que es también la Labor Legal, efectuada el que se encuentra a 6.380 metros de distancia desde el kilómetro 10 del camino carretero que va de San Antonio de Los Cobres a Cobres, con azimut 74º10'; desde este punto se toman 150m. al Sud al esquinero 1; 300 metros al oeste al esquinero 2, 300 metros al Norte al esquinero 3; 300 metros al Este al esquinero 4 y finalmente 150 metros al Sud volviendo al punto de Manifestación de Descubrimiento. Pertenencia 2: Desde el PMD. se toman 150 metros al Norte al esquinero 5; 300 metros al Este al esquinero 6; 300 metros al Sud al esquinero 7; 300 metros al oeste al esquinero 8 y 150 metros al Norte para volver al PMD. Salta, 5 de diciembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 8,10.-

e) 4, 12 y 25-2-86

O.P. Nº 58.901

F. Nº 29.452

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del Código de Minería que, Roberto Jorge de los Ríos, el 10 de setiembre de 1985, por Expediente Nº 12.371, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Como PR. la cumbre del Cº Saladillo, se miden 1.500 m. Az. 360º hasta el PP., a partir de este punto se miden 4.000 m. Az. 90º hasta el punto 1, luego 6.875 m. Az. 180º hasta el punto 2, luego 8.000 m. Az. 270º hasta el punto 3, luego 6.875 m. Az. 360º hasta el punto 4 y por último 4.000 m. Az. 90º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie libre de 5.482 hectáreas por superponerse en 18 hectáreas a la Mina Cerro Saladillo, Expediente Nº 100.676. Los terrenos afectados son de propiedad de los señores Mi-

guel Angel y María Luisa Wayer, con domicilio en la localidad de La Poma. Salta, 4 de diciembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 5,40.-

e) 4 y 17-2-86

O.P. Nº 58.899

F. Nº 29.449

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 131 del Código de Minería que, Pedro Salvador Albesa y Wilfredo Alejandro Lyons, el 7 de mayo de 1985, por Expediente Nº 12.257, han manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y plomo al que denominaron Limay, con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia el Mojón S.O., de la Mina Vince, Expediente Nº 1.578 se miden 1.120 m. Az. 268º hasta el punto de manifestación, el que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reservas minera. En un radio de 5 kilómetros existen minas registradas por lo que se trata de un "Nuevo Criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 22 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 8,10.-

e) 4, 12 y 25-2-86

O.P. Nº 58.898

F. Nº 29.447

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 131 del Código de Minería que, Wilfredo Alejandro Lyons, el 27 de mayo de 1985, por Expediente Nº 12.267, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, zinc, plata y oro, al que denominó: Vulcano I, con la siguiente ubicación: Como P.R. el Mojón J de Mina Vulcano, Expediente Nº 1.926, se miden 140 m. Az. 32º hasta el PMD. En un radio de 5 kilómetros existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "Nuevo Criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 22 de noviembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 8,10.-

e) 4, 12 y 25-2-86

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 58.878

F. Nº 29.419

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
I. N. T. A

CONVENIO INTA - BID

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria. Financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR. del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora local de Obras
Estación Experimental Agropecuaria Salta
Cerrillos (Provincia de Salta)

LICITACION PUBLICA Nº 1/86

OBRA: Completamiento y mejora prototipo Vivienda Solar A.P. 1 a ejecutarse en la Sub-Estación Experimental Agropecuaria Abra Pampa (Provincia de Jujuy). Presupuesto Oficial: -A- 19.690. Plazo de Ejecución: 4 meses. Precio de Venta de los Pliegos: -A- 20. Fecha y lugar de Apertura: 17 de febrero de 1986 a las 15,00 horas en Estación Experimental Agropecuaria Salta - Cerrillos (Salta). Consulta y Venta de los Pliegos: EEA Salta - Cerrillos (Salta). Venta de Pliegos: EEA Salta - Cerrillos (Salta).

José Humberto Arequipa
Reemplazante Administrador

Ing. Agr. Lauro Eduardo Salvador
Jefe Campo Experimental y Serv. Comp.
A/C. Dirección General EERA - Salta

Imp. -A-11,00 e) 29, 30, 31-1; y 3, 4-2-86

O. P. Nº 58853 F. Nº 2363

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65, IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1729/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: objeto: ruta Nº 34, Provincia de Salta, tramo: empalme ruta 50, límite con Bolivia, sección: km. 1431,150, km. 1457,000 (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquetas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico). Presupuesto: A 3.786.000, depósito de garantía: A 37.860, precio del pliego: A 760, plazo de obra: 8 meses. presentación de propuestas: 25 de Febrero de 1986 a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 33,00 e) 21-1 al 11-2-86

O. P. Nº 58852 F. Nº 2362

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el préstamo Nº 62, IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1730/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: objeto: ruta Nº 34, Provincia de Salta, tramo General Mosconi, Límite con Bo-

livia, sección: A Piquirenda (km. 1457), Límite con Bolivia (km. 1488,76), (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquetas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico). Presupuesto: A 2.528.000, Depósito de garantía: A 25.280, precio del pliego: A 506, plazo de obra: 8 meses. Presentación de propuestas: 25 de Febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 33,00 e) 21-1 al 11-2-86

O. P. Nº 58851 F. Nº 2361

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nro. 01/86

Llábase a Licitación Pública Nº 01/86 (Ley 13.064), para la ejecución de la obra Nº 017/83-022/85, prosecución Biblioteca central 2da. etapa, en Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Universidad Nacional de Salta, s/ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros, Salta (Capital). Presupuesto oficial: A 245.000,00. Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos. Garantía de oferta: A 2.450,00. Sistema de contratación: unidad de medida. Fecha y lugar de apertura: 25-2-86 a horas 9, en la sala de sesiones de rectorado, Buenos Aires 177, Salta. Consulta e informes: Dirección Gral. de obras y servicios, complejo Universitario San Martín, s/ruta nacional Nº 9, camino a Vaqueros, Salta (Capital). Precio del pliego: A 50,00. Venta de pliegos Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta, y representación en Buenos Aires: diagonal Roque Saénz Peña 616, 4to. P. of. 402, de 9 a 12 hs. Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro. A 33,00 e) 21-1 al 11-2-86

O.P. Nº 58.841 F. Nº 2.360

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.726/85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: Objeto: Ruta Nº 34, Provincias de Salta y Jujuy. Tramo: Yuto - Acceso Pichanal, Sección: Variante nuevo puente sobre Río de las Piedras - Riacho Seco (construcción de obras básicas, pavimento flexible y ensanche de obras de arte menores). Presupuesto: A 642.000. Depósito de garantía: A 6.420. Precio del pliego: A 130. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 3 de febrero de 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Compras.

Valor al cobro A 33,00 e) 16-1 al 6-2-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 58.885

R. s/c. Nº 3724

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-126.286/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ricardo Guzmán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,6072 hectáreas del inmueble identificado como Fracción 5-a) Catastro Nº 753 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,36 l/segundo a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, por la acequia "Quipón". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente concesión es un desmenbramiento de la original solicitada por expediente Nº 5949/47 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de enero de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo

e) 29-1 al 11-2-86

O.P. Nº 58.884

R. s/c. Nº 3724

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-126.285/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Modesta Lucía Carrizo de Guzmán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,6072 hectáreas del inmueble identificado como Fracción 5-b) Catastro Nº 620 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,36 l/segundo a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, mediante la acequia "Quipón". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente concesión es un desmenbramiento de la solicitada por expediente Nº 4949/47, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las perso-

nas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de enero de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo

e) 29-1 al 11-2-86

O.P. Nº 58.883

R. s/c. Nº 3722

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-135.261/85.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Víctor Orquera y Angela Gómez de Orquera tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,9990 hectáreas del inmueble identificado como Fracción 16-d) de Finca Media Luna, catastro Nº 5229 del Departamento de Anta, con una dotación de 0,524 l/segundo a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Media Luna, 1º hijuela. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de enero de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo

e) 29-1 al 11-2-86

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 58864

F. Nº 2366

Por: **JUAN ALFREDO MARTEARENA**
APREMIO ADMINISTRATIVO

Base: 2/3 partes de su valuación fiscal

El día 30 de enero, a las 17.30 horas, en la calle La Florida 630 de esta ciudad, por disposición del Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos, en el juicio caratulado: "Dirección General de Rentas vs. Aranda Antonio - Cobro Impuesto Inmobiliario", Expte. Nº 4283/84, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, o sea 3.552,04, una finca denominada "San José de Orquera", Catastro Nº 399, compuesta de tres fracciones unidas que forma una sola unidad. Superficie 2.081 hectáreas, 61 áreas, 95 metros cuadrados, ubicada en el Departamento Metán. Limita al norte fracción de te-

rreno perteneciente a doña Alejandra Cuellar; al sur finca Rastrojos de don Juan C. Cuellar; al este río Pasaje; al oeste inmueble denominado Cuchi Pozo, perteneciente a don José Botto. La subasta se hará con el 30% de contado y el 70%

dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Informes: al martillero, en la calle La Florida 630 de esta ciudad, en horario de oficina.

Valor al cobro A 17,60.

e) 23-1 al 4-2-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 58.907

F. Nº 29.463

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derecho a la sucesión a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el "Sucesorio de Juan Bernardino Sánchez", Expediente Nº A-48.952/83. Publicación tres días. Salta, 14 de noviembre de 1985. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 4, 5 y 6-2-86

O. P. Nº 58.906

F. Nº 29.459

El doctor Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Orán, Secretaria doctor Raúl Juan Reynoso, en autos. "Sucesorio de Chamale, Bahill", Expediente Nº 3468/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Conste que para la publicación de estos edictos se habilitó la Feria Judicial de enero de 1986. Firmado doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez de Feria. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de enero de 1986. Dr Raúl Juan Reynoso, Secretario.

Imp. -A- 4,20 -

e) 4, 5 y 6-2-86

O. P. Nº 58.905

R. s/c. Nº 3725

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al Sucesorio de Norberta Acevedo de Arias, Expediente Nº A-60.004/85, a hacerlos valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de noviembre de 1985. Dra. María Rosa Ayala. Secretaria.

Sin cargo

e) 4 al 6-2-86

O. P. Nº 58.903

F. Nº 29.456

El doctor Alberto Antonio García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Emiliano Jesús Cortes o Jesús Cortes para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Sucesorio, Expediente Nº 12.138/74 dentro del término de 30 días a contar de la última publicación por tres días corridos, bajo apercibimiento de ley, Metán, 5 de diciembre de 1985. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 4 al 6-2-86

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 58894

F. Nº 29437

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

50% de los derechos y acciones de parte de la Playa de estacionamiento "Las Palmeras"

El 6 de febrero de 1986, a las 17 horas, en Avda. Sarmiento Nº 729 ciudad, y por orden del señor Juez de Sentencia de Trabajo Nº 3, en autos: Ejecución de Sentencia, Expte. Nº 1395/85 c/Farmacia Llovet y/o Suc. Francisco Zannier y/o Luis Zannier, remataré con la base de -A- 2.126,-, los derechos y acciones que le corresponden a los herederos del causante Francisco Zannier s/el 50% que le corresponde del inmueble, catastro 5205, Dpto. Capital, Secc. B, Manz. 88, Parc. 11, ubicado en calle España al 400 y que es parte de la playa de estacionamiento Las Palmeras. Sup. total: 984,44m2. Límites: N., prop. de J. Mendoza; S., Calle España; E., Prop. de L. Zannier; O., Propiedad de C. Cornejo, según Libro 49, Fº 236, Asiento 3 de la Dirección General de Inmuebles. El inmueble se encuentra totalmente asfaltado y funcionando playa de estacionamiento, con servicios. Visitar en horario comercial. Señá 30% en el acto de la subasta. Comisión 10%. Edictos 3 días. Informes en Secretaría del Juzgado y a los Teléfonos 215572 y 250878. — Osvaldo R. Celiz, Martillero Público.

Imp. A 6,-

e) 3 al 5-2-86

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 58.900 F. Nº 29.451

CLUB ATLETICO UNION GUEMES

Fundado el 16 de junio de 1916
con Personería Jurídica Nº 7271

Ameghino 181 — Gral Güemes (Salta)

Llama a Asamblea General Ordinaria el día 2 de marzo de 1986 a horas 10 en las instalaciones del Club, con los siguientes puntos a tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designar dos Socios para firmar el Acta.
- 2º Aprobación del Acta Anterior.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 4º Renovación Total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 5º Aumento de la cuota Societaria.

Santos Mamani Secretario	Carlos Maita Presidente
Imp. -A- 8,00.-	e) 4 y 5-2-86

O. P. Nº 58895 F. Nº 29445

PEDRO BETTELLA E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Pedro Bettella e Hijos S.A., en primera y segunda convocatoria, conforme al Art. 13º de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día primero (1º) de marzo de 1986 a las ocho (8) horas, en su sede social de calle Del Milagro 161 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas presentes para refrendar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.
- 2º Consideración y aprobación de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondientes al Décimo cuarto Ejercicio Económico de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 1985, y de las gestiones del Directorio y de la Sindicatura por el mismo ejercicio.
- 3º Distribución de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1984 y de los resultados acumulados no distribuidos de ejercicios anteriores, considerando conjuntamente la fijación de honorarios al Directorio y Sindicatura.
- 4º Consideración saldo de la cuenta Dividendos a Pagar que figura en el Pasivo de la Sociedad según estado patrimonial al 31/12/1984.
- 5º Consideración de la Actualización Contable de los valores de los bienes de uso según disposiciones de la Ley 19742 practicadas al 31 de diciembre de 1985 e incluidas en los estados patrimoniales a la misma fecha.
- 6º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período estatutario.
- 7º Elección de Directores Titulares por el período de dos años y de Directores Suplentes por igual período.
- 8º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un período de un año.

EL DIRECTORIO

Imp. A 21,90	e) 3 al 7-2-86
--------------	----------------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 58.904 F. Nº 29.458

ROSARIO BOCHIN CLUB ROSARIO DE LA FRONTERA

Rosario Bochín Club, llama a Asamblea General para el día 28 de febrero del año 1986 a horas 21,00, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de Comisión Directiva en su Totalidad de acuerdo a la Resolución Nº 33 de Inspección General de Personas Jurídicas.
- 2º Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3º Hacer conocer el Patrimonio actual del Club

- 4º Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario del Club al 31-12-85.
- 5º Varios.

Oscar H. Barboza Secretario	Abundio González Presidente
Imp. -A- 1,20.-	e) 4-2-86

O.P. Nº 58.892 F. Nº 29.434

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SS.MM. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Señores Consocios:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea Gene-

ral Ordinaria y Acto Eleccionario (Artículo 28 de los Estatutos), que se celebrará el día 23-2-86, a horas -6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Renovación parcial de Comisión Directiva por terminación de su mandato de los siguientes cargos:
Por Dos Años: Vice-Presidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero y Tres Vocales Titulares.

Por un Año: Tres Vocales Suplentes y Tres Fiscalizadores Suplentes.

José Martín Muñoz
Secretario

Francisco Pérez
Presidente

Imp. -A- 3,60.-

e) 31-1- al 4-2-86

RECAUDACION

O P. Nº 58.908

Saldo Anterior	-A- 1.154,26.-
Recaudación día 3-2-86	-A- <u>71,10.-</u>
TOTAL	-A- 1.225,36.-